



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
Once (11) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-----------------------|---|
| interlocutorio | 1142 |
| Radicado | 05088310300220210039-00 |
| Proceso | Resolución Contrato |
| Demandante | Jesús María Torres Henao |
| Demandado | Pablo Alexander Peláez Rodríguez |
| Asunto | Incorpora constancia de envío de notificación y requiere. |

Se ordena agregar al expediente el Certificado de Gestión del envío No CU00276895CO, con constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal al demandado PABLO ALEXANDER PELAEZ RODRIGUEZ, con resultado positivo, la cual será tenida en cuenta al momento de liquidar costas.

En ese sentido se requiere al memorialista para que cumpla con lo dispuesto en el auto de fecha 02 de febrero de la presente anualidad en donde se le requirió para que se sirviera rehacer la notificación en razón a que a la dirección que fue enviada la misma no figura autorizada dentro del plenario. Lo anterior de conformidad con el artículo 291 numeral 3 inciso 2 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

vaz

Firmado Por:
Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eeefee804fa3423afdd8b54458bb145d24f64dba2823b9ed5bcc2c5730c17b0**

Documento generado en 11/11/2022 04:13:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>